



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A 13.847

Artículo-1º:-Autorízase la suscripción al contrato de locación, entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal JULIAN ALEJANDRO ALVAREZ, DNI 28.963.217 y el Sr. ALBERTO ZABALA, D.N.I N° 13.685.428, para el funcionamiento de la ESCUELA DE DANZA MUNICIPAL, en la dirección Presidente Tte. Gral. Perón N° 615 con frente a la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 2799, del Partido de Lanús, NC: C:1 - S:D – M:54 – P:15c – Sub Parcela: 2; en lo relativo al monto total del mismo.

Artículo-2º:-Autorízase el Compromiso de Fondos en los Presupuestos 2025, 2026, 2027 y 2028 inclusive, para hacer frente a las obligaciones que se refiere el Artículo 1º, conforme al siguiente detalle **MENSUALMENTE** de la siguiente manera; Los meses MARZO 2025, ABRIL 2025, MAYO 2025 la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.950.000).- y para lo sucesivo las partes acuerdan actualizar el valor en forma **TRIMESTRAL** aplicando la variación acumulativa del Índice de Precios al Consumidor nivel general (IPC) de acuerdo con lo publicado por el INDEC en el mes inmediato anterior a la actualización, tomando como base el valor de la última actualización realizada.

Servicios a cargo del MUNICIPIO

ARBA Y TSG

A cargo de la LOCADORA

AYSA

Tiempo de locación 36 meses

Incremento cada 3 meses por el índice IPC

Formalidad Jurídica: Contrato de locación por 36 meses.

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 22 de mayo de 2025.-



PROMULGADA POR DECRETO N°1.376
DE FECHA 26 MAYO 2025

Registrada bajo el N° 13847

.....
.....